



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 29 OCT 1998

VISTO: El Expediente N° 215/98 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado:
“Auditoría de Gastos Corrientes del Primer Semestre de 1998 Municipalidad de Ushuaia”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectuó de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Plenarias N° 02/98 y N° 03/98 que establecen el Plan de Acción del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 1998.

Que de conformidad a lo establecido en el Cronograma de Trabajo de la Vocalía de Auditoría la misma se realizó desde el día 07 de Septiembre hasta el día 11 de Septiembre del corriente, aplicando los procedimientos de auditoría sobre una base selectiva.

Que en cumplimiento de las citadas resoluciones se emitieron los Informes N° 282/98 y N 312 /98, los cuales detallan el trabajo de revisión practicado.

Que de acuerdo a lo expuesto en los informes mencionados surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.

Que es necesario efectuar recomendaciones, las que se exponen en el Anexo II que forma integrante de la presente, indicando su cumplimiento a partir de la notificación de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 1º, 2º) inc. d), 4º) inc.c) y g) de la Ley

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTA



//..2

Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º) DAR por concluidas las tareas de Auditoría realizadas en la Municipalidad de Ushuaia referidas al examen de Gastos Corrientes correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio 1998.

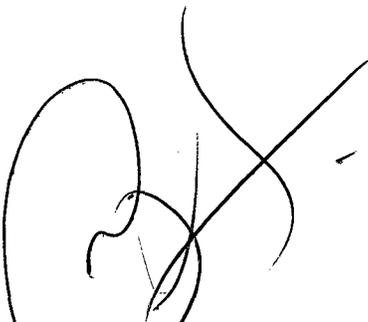
ARTICULO 2º) OBSERVAR, de las órdenes de pago incluidas en la muestra seleccionada para la auditoría descripta, las que se detallan en el ANEXO I que se adjunta a la presente, concediendo a la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, Sra Orla TOLEDO ZUMELZU, un plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente, para efectuar los descargos correspondientes.

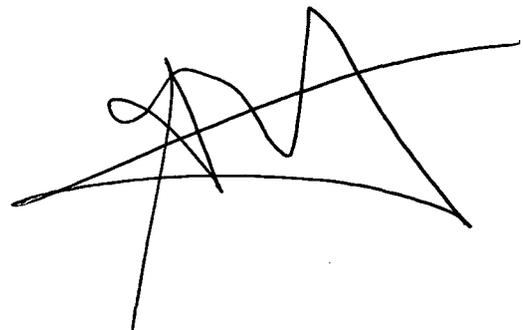
ARTICULO 3º) EFECTUAR las recomendaciones expuestas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, las que deberán ser cumplidas a partir de la notificación de la presente, caso contrario se aplicarán las sanciones dispuestas en el Artículo 4), Inciso h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 176/98 -V.A.-

T.C.P.
Revisó MLPT
Confeccionó MLPT <i>AS</i>
Controló MLPT
V.B. <i>M</i>


C. P. D. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 176 /98 V.A.

1) O.P. 226/98 Pago factura Curuchet, Pablo Esteban \$ 3.000,00

Corresponde al pago por la promoción y difusión del evento: 3ra. edición de carrera Institucional de trineos tirados por perros, denominada "USHUAIA SLED DOG RACE".

Observaciones:

- 1) No consta en el expediente la Orden de Publicidad respectiva.
- 2) El gasto fue imputado preventivamente a la 1220-232 dándose de baja posteriormente e imputándose a la partida 1290-021.

2) O.P. 240/98 Pago alquiler de vehículo con chofer \$ 2.000,00

Corresponde al contrato 17/96 con el Sr. GAUTER, Miguel.
La vigencia del Contrato es de 32 meses a partir del 1° de Abril de 1.996, por \$ 2.000,00 por mes.

Observación:

No se adjunta al Expediente la documentación que justifique fehacientemente la contratación directa, atento que la misma supera ampliamente su límite de \$ 5.000,00, establecido por Decreto Municipal N° 182/96.

3) O.P. 276/98 Pago factura a la "LA CHOZA DE HAIN" \$ 2.000,00
O.P. 1481/98 Pago factura a f/ PILELLO, Antonio \$ 2.000,00

Según contrato 284/97 del 21/02/97 el Sr. Antonio Pilello presta servicios para realizar tareas de Asesoría Técnica y Estética Funcional en un rol interactivo entre los Barrios y el Ejecutivo Municipal.

Observaciones:

- 1) Los servicios contratados tienen vigencia desde el 01/01/97 al 31/12/97 por un importe mensual de \$ 2.000,00, lo que hace un total de \$ 24.000,00 en el período contratado, superando el límite de contratación directa, según Decreto Municipal 182/96 vigente a la fecha de contratación.
- 2) No obra en el Expediente la fundamentación documentada que acredite la necesidad de la especialización para la prestación del servicio.
- 3) Se deben remitir los informes realizados por el Sr. Pilello en cumplimiento con el objeto del contrato, como así también los proyectos realizados y el relevamiento de todos los sectores de esparcimiento y su evaluación.

4) O.P. 5364/98 Pago a New Xer S.A. Alquiler Fotocop. \$ 5.472,68

La dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas hace la mención en su nota 457/97 a la Licitación Pública N° 1/97 y de la Orden de Compra N° 53/97.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Observación:

No obra en el Expediente el contrato respectivo. Se imputó a la partida 1220-239, correspondiendo a la de alquileres.

5) O.P. 258/98 Pago alquiler inmueble a Mendoza, Juan \$ 13.000,00

Por Decreto 260/95 se adjudica el alquiler del Inmueble sito en San Martín 1336 a la Firma Líder Negocios Inmobiliarios.

Observación:

No consta en el expediente copia del contrato.

6) O.P. 271/98 Pago alquiler vehículo con chofer \$ 2.500,00

La factura se abona de acuerdo al contrato N° 298/97 cuya vigencia corresponde al período 01/03/97 al 31/12/97.

Observación:

No se adjunta al Expediente la documentación que justifique fehacientemente la contratación directa, atento que la misma supera ampliamente su límite de \$ 5.000,00 establecido por Decreto Municipal N° 182/96.

7) O.P. 385/98 Alquiler de películas para el Cine NINI MARSHAL \$ 11.831,52

Correponde al pago del alquiler de una película para el cine.

Observaciones:

- 1) No hay recibos oficiales de cada una de las empresas como constancia de pago.
- 2) Las facturas son por un total de \$ 11.831,52 y se le transfiere al Sr. Oscar Ortíz la suma de \$ 18.865,06, incluidos los gastos de comisión por \$ 93,86.
No hay documentación que avale la diferencia entre lo transferido y el total de facturas.
- 3) El comprobante de transferencia es una copia y no está autenticada.
- 4) Se imputó a la 1290-013, cuando correspondería imputarla a la partida 1220-235.

8) O.P. 409/98 Anticipo con cargo a rendir Consejo Deliberante \$ 20.000,00

Anticipo con cargo a rendir al Consejo Deliberante tramitado mediante Expediente N° 539/98.

Observación:

La rendición del referido Anticipo con Cargo a Rendir, otorgado en el mes de Enero del corriente, se encontraba pendiente de cancelación al momento de la auditoria presente, por lo que se solicita remitir a este Organismo de Control su correspondiente rendición.

9) O.P. 277/98 Anticipo con cargo a rendir Subs. de Desarrollo \$ 10.000,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Anticipo con cargo a rendir de la Subsecretaría de Desarrollo mediante Expediente N° 178/98.

Observación:

La rendición del referido Anticipo con Cargo a Rendir, otorgado en el mes de Febrero del corriente, se encontraba pendiente de cancelación al momento de la auditoria presente, por lo que se solicita remitir a este Organismo de Control su correspondiente rendición.

10) O.P. 377/98 Pago a Kayen Publicidad \$ 3.000,00

Corresponde al pago de publicidad televisiva del mes de Octubre/97.

Observaciones:

1) No obran en las actuaciones del referido expediente la documentación que acredite el acatamiento de la Resolución N° 12/96 del Tribunal de Cuentas de conformidad a lo establecido en su punto A), de haber efectuado el relevamiento de la totalidad de los medios de comunicación con influencia en la zona, que justifique la elección del co-contratante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 6 y su Decreto Reglamentario, si se tiene en consideración que dicha ponderación debe ser fundada y previa a la contratación.

2) A fs. 5 de Expediente el ofrecimiento efectuado por la firma Kayen Publicidad SRL se refiere al **plazo de contratación de 12 meses**, por lo que se debe remitir los antecedentes de la contratación y el contrato respectivo.

3) Se imputó a la partida 1290-013, cuando correspondería hacerlo a la partida presupuestaria 1220-232.

11) O.P. 752/98 Pago alquiler de vehículo con chofer \$ 1.490,00

Se trata del alquiler de un vehículo para la Subsecretaría de Planeamiento.

Observación:

No obra en el expediente el contrato respectivo.

12) O.P. 443/98 Pago factura Correo Argentino \$ 11.829,57

Se abona factura correspondiente a la distribución de boletas impositivas.

Observaciones:

1) No consta en el expediente el contrato respectivo.

2) Se imputó a la partida 1220-230 de Honorarios y Retribuciones a Terceros, cuando hubiera correspondido hacerlo a la 1220-229.

13) O.P. 5465/98 - 5304/98 Pago alquiler de camiones \$ 11.942,00

Corresponde al alquiler de horas de camión por el mes de octubre del '97.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Observaciones:

- 1) No consta en el Expediente el contrato respectivo.
- 2) Se imputó a la partida 1290-015, cuando hubiera correspondido hacerlo a la partida 1220-235.

14) O.P. 316/98 Pago a Kayen Publicidad SRL \$ 3.000,00

Corresponde al pago de publicidad televisiva del mes de Noviembre/97.

Observaciones:

- 1) No obran en las actuaciones del referido expediente la documentación que acredite el acatamiento de la Resolución N° 12/96 del Tribunal de Cuentas de conformidad a lo establecido en su punto A), de haber efectuado el relevamiento de la totalidad de los medios de comunicación con influencia en la zona, que justifique la elección del co-contratante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 6 y su Decreto Reglamentario, si se tiene en consideración que dicha ponderación debe ser fundada y previa a la contratación.
- 2) A fs. 5 de Expediente el ofrecimiento efectuado por la firma Kayen Publicidad SRL se refiere al **plazo de contratación de 12 meses**, por lo que se debe remitir los antecedentes de la contratación y el contrato respectivo.
- 3) Se imputó a la partida 1290-013, cuando correspondería hacerlo a la partida presupuestaria 1220-232.

15) O.P. 806/98 Pago a Gama Producciones \$ 2.550,00

Se abona la publicidad emitida por Canal 2 "Programa AL DÍA".

Observación:

Se imputó a la partida 1290-013., cuando correpondería hacerlo a la partida presupuestaria 1220-232.

16) O.P. 1372/98 Pago de publicidad a PUNTO Y COMA \$ 3.000,00

Es el pago de la emisión del noticiero "Síntesis Municipal", en el programa Punto y Coma de Canal 11, durante el mes de junio '97.

Observación:

No obran en las actuaciones del referido expediente la documentación que acredite el acatamiento de la Resolución N° 12/96 del Tribunal de Cuentas de conformidad a lo establecido en su punto A), de haber efectuado el relevamiento de la totalidad de los medios de comunicación con influencia en la zona, que justifique la elección del co-contratante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 6 y su Decreto Reglamentario, si se tiene en consideración que dicha ponderación debe ser fundada y previa a la contratación, atento que, de lo expresado por el Sr. Luis Castelli en su informe



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



de fojas 10 vuelta, se infiere que la presente contratación se realiza todos los meses, debiéndose remitir además el contrato respectivo.

17) O.P. 943/98 Pago a Kayen Publicidad \$ 3.000,00

Corresponde al pago de publicidad televisiva del mes de Enero/98.

Observaciones:

1) No obran en las actuaciones del referido expediente la documentación que acredite el acatamiento de la Resolución N° 12/96 del Tribunal de Cuentas de conformidad a lo establecido en su punto A), de haber efectuado el relevamiento de la totalidad de los medios de comunicación con influencia en la zona, que justifique la elección del co-contratante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 6 y su Decreto Reglamentario, si se tiene en consideración que dicha ponderación debe ser fundada y previa a la contratación.

2) A fs. 5 de Expediente el ofrecimiento efectuado por la firma Kayen Publicidad SRL se refiere al **plazo de contratación de 12 meses**, por lo que se debe remitir los antecedentes de la contratación y el contrato respectivo.

18) O.P. 1491/98 Anticipo con cargo a rendir Deleg. Casa TDF \$ 2.978,38

Anticipo con cargo a rendir a la Delegación Municipal de Casa tierra del Fuego.

Observación: La rendición del referido Anticipo con Cargo a Rendir, otorgado en el mes de Abril del corriente, se encontraba pendiente de cancelación al momento de la auditoria presente, por lo que se solicita remitir a este Organismo de Control su correspondiente rendición.

19) O.P. 1436/98 Pago a favor Farlen Post SRL \$ 2.467,80

Es el pago por el servicio prestado durante el mes de Febrero '98.

Observación:

No obra en el expediente el contrato respectivo.

20) O.P. 1990/98 Altamirano, Juan Pablo \$ 1.700,00

Pago de alquiler de vehículo para la Intendencia por el mes de Abril '97, según contrato N° 661/98.

Observación:

No se adjuntan al expediente los antecedentes de la contratación.

21) O.P. 2393/98 Las travesuras de Clemente \$ 5.523,00

Pago por la adquisición de vestimenta y calzados destinados a familias de bajos recursos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Observación:

No se adjuntan los antecedentes del llamado a Concurso de Precios, como tampoco el nuevo pedido de suministros en el que conste la modificación de las cantidades a ser adquiridas.

22) O.P. 1387/98 Kayen Publicidad SRL

\$ 3.000,00

Corresponde al pago de publicidad televisiva del mes de Febrero/98.

Observaciones:

1) No obran en las actuaciones del referido expediente la documentación que acredite el acatamiento de la Resolución N° 12/96 del Tribunal de Cuentas de conformidad a lo establecido en su punto A), de haber efectuado el relevamiento de la totalidad de los medios de comunicación con influencia en la zona, que justifique la elección del co-contratante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 6 y su Decreto Reglamentario, si se tiene en consideración que dicha ponderación debe ser fundada y previa a la contratación.

2) A fs. 5 de Expediente el ofrecimiento efectuado por la firma Kayen Publicidad SRL se refiere al **plazo de contratación de 12 meses**, por lo que se debe remitir los antecedentes de la contratación y el contrato respectivo.

23) O.P. 2396/98 Marítima Transur SRL

\$ 3.900,00

Pago por el alquiler de 11 contenedores destinados a la Div. Almacenes, por los meses Enero a Marzo '98.

Observaciones:

1) La Orden de Compra N° 57/97 no fue realizada en tiempo.

2) A fs. 5 del Expte. se adjunta informe del Jefe de Dpto. de Almacenes donde indica que posee a su cargo únicamente 10 contenedores. No se indica el lugar de destino dado a contenedor faltante.

3) Se imputó a la partida presupuestaria 120-239, cuando debió imputarse a la partida presupuestaria 1220-235.

24) O.P. 2448/98 Líder Films S.A.

\$ 2.623,53

Pago por el alquiler de la película "Siete años en el Tíbet".

Observación:

No consta en el Expediente el antecedente que establezca que el monto a abonar a la distribuidora, en concepto de alquiler, signifique el 60% de lo recaudado.

25) O.P. 2436/98 Kayen Publicidad SRL

\$ 3.000,00

Corresponde al pago de publicidad televisiva del mes de Enero/98.

Observaciones:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



1) No obran en las actuaciones del referido expediente la documentación que acredite el acatamiento de la Resolución N° 12/96 del Tribunal de Cuentas de conformidad a lo establecido en su punto A), de haber efectuado el relevamiento de la totalidad de los medios de comunicación con influencia en la zona, que justifique la elección del co-contratante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 6 y su Decreto Reglamentario, si se tiene en consideración que dicha ponderación debe ser fundada y previa a la contratación.

2) A fs. 5 de Expediente el ofrecimiento efectuado por la firma Kayen Publicidad SRL se refiere al **plazo de contratación de 12 meses**, por lo que se debe remitir los antecedentes de la contratación y el contrato respectivo.

26) O.P. 2706/98 Anticipo con cargo a rendir \$ 1.072,00

Anticipo a la Dirección de Relaciones Públicas, destinados a la adquisición de dos pasajes aéreos Bs. As. - Ush. - Bs. As. para el equipo del programa "Fiestas Populares Argentinas" difundido por ATC con motivo de la filmación de la "Noche más Larga".

Observación:

El gasto se imputa a la partida presupuestaria 1290-022, cuando debió imputarse a la partida presupuestaria 1220-237.

27) O.P. 2826/98 Neumáticos Fagueinos \$ 30.850,00

Pago por la adquisición de neumáticos destinados a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Observaciones:

1) No se adjunta el Expte. acto administrativo que apruebe el gasto.

2) Se imputó a la partida presupuestaria 1290-001, cuando debió imputarse a la partida presupuestaria 1210-208.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó HLPT CAD
Concedió HLPT
V.B. [Signature]

C. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 176/98.

- Se **RECOMIENDA** la implementación estricta de sistemas que permitan el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 34° del Decreto 292/72, Apartado 30, que enuncia los requisitos que deben contener los pedidos al iniciar los trámites de contratación.
- Se **RECOMIENDA** que los asientos T de Tesorería se encuentren firmados por el Tesorero General, como así también que la totalidad de las órdenes de pago contengan el sello de pagado de Tesorería.
- Se **RECOMIENDA** que la rendición de los Anticipos con Cargo a Rendir se efectúe en tiempo oportuno, atento a encontrarse esta auditoría con anticipos otorgados a principios de años sin rendir.
- Se **RECOMIENDA** que al efectuar la imputación presupuestaria del gasto y la partida respectiva no cuenta con crédito suficiente, deberá constar en el expediente la modificación presupuestaria correspondiente. A tal fin se recuerda lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Provincial N° 50 del Tribunal de Cuentas.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó HLPT <i>HLPT</i>
Controló HLPT
V.B. <i>[Signature]</i>

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA